

RESOLUCION No. 05.A.DIC.192

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía BIO CENTER RECKEWEG CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 3 de agosto de 2005.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

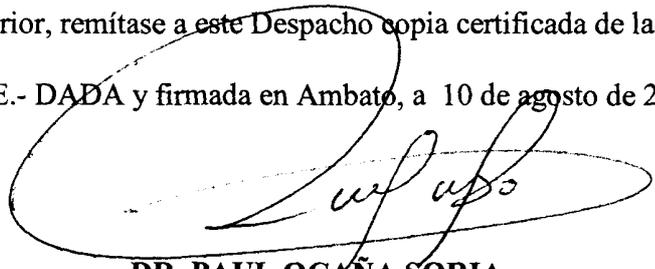
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía BIO CENTER RECKEWEG CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 10 de agosto de 2005.



**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

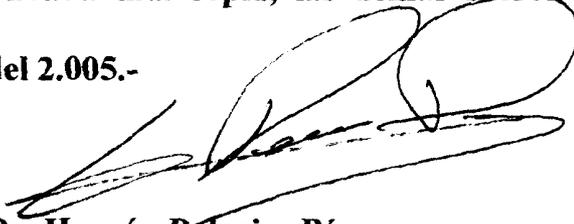
RAZON: Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía BIO CENTER RECKEWEG CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de agosto del año dos mil cinco.-



Dr. Rodríguez
NOTARIO SÉPTIMO
Montalvo 547- Junta Ejecutiva
Tel. 822790 - Ambato



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Quinientos Diecinueve (519) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4240 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato Septiembre 22 del 2.005.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

